

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIÓN EXTERNA DE LOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO ROUD (RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA) PARA LA DIVPCTID-DIRANDRO PNP

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de selección para la concesión externa de la ROUD (Ración Orgánica Única Diaria), para la sede policial de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP.

A. ENTIDAD CONVOCANTE

DIVPCTID-DIRANDRO-PNP

B. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la selección del postor o postores para la Concesión de la ROUD para la DIVPCTID- DIRANDRO PNP.

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se ajustará al siguiente cronograma.

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Convocatoria y publicación de las bases (Portal: www.policia.gob.pe)	13 de febrero al 17 de febrero del 2026	Comisión Especial encargada del proceso de selección
2	Formulación de consultas	18 de febrero al 19 de febrero del 2026 (De 08:00 a 15:00 horas)	Al correo electrónico divptid@dirandro.policia.gob.pe o al teléfono celular 941852647
3	Absolución de consultas	20 de febrero del 2026 (De 08:00 a 15:00 horas)	Comisión Especial encargada del proceso de selección
4	Presentación y recepción de expedientes (sobre cerrado y lacrado)	21 de febrero del 2026 (De 08:00 a 15:00 horas)	Mesa de partes DIVPCTID-DIRANDRO PNP (Avenida México 173 - La Victoria).
5	Apertura de sobres, evaluación y calificación de los expedientes	21 de febrero del 2026 (hora: 10:00)	Comisión Especial encargada del proceso de selección
6	Prueba de degustación	22 de febrero del 2026 (hora: 11:00)	Comisión Especial encargada del proceso de selección
7	Publicación del ganador de la buena pro	23 de febrero del 2026 (hora: 10:00)	Comisión Especial encargada del proceso de selección
8	Presentación de apelación	24 de febrero del 2026 (De 08:00 a 15:00 horas)	Comisión Especial encargada del proceso de selección
9	Resolución de apelación	25 de febrero del 2026 (De 08:00 a 15:00 horas)	Comisión Especial encargada del proceso de selección
10	Otorgamiento de la Buena Pro y publicación de resultados.	26 de febrero del 2026 (hora: 15:00)	Comisión Especial encargada del proceso de selección

11	Formulación y firma del contrato	27 de febrero del 2026 (hora: 11:00)	Jefe DIVPCTID - DIRANDRO PNP
12	Inicio de actividades	01 de marzo del 2026	Comisión Especial encargada del control y fiscalización del ROUD

LA COMISIÓN

VOCAL



[Signature]
SA-31747687
Hernan SOTO GRANDEZ
S2 PNP
DIVPCTID-DIRANDRO-PNP

SECRETARIO



[Signature]
SA-31669854
Yessenia L. COSIOS CANTORIN
S1 PNP
DIVPCTID-DIRANDRO-PNP

PRESIDENTE



[Signature]
SA-31348194
Rosmary M. TEJEDA TIPA
S11 PNP
DIVPCTID-DIRANDRO-PNP

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA DE LA ROUD (RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA), A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA DIVPCTID-DIRANDRO PNP

A. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 29973 "Ley de las personas con discapacidad y su reglamento" del 13DIC2012.
3. TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
4. Código Civil Peruano.
5. DL. 1148 Ley Orgánica de la PNP.
6. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DS. N° 082-2019-EF de 12 MAR 2019.
7. Directiva DGPNP N° 20-10-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, del 03MAY2014.
8. Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. Del 20MAR2021.

B. REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida a la Señora ST1 PNP Rosmery Marlene TEJEDA TIPÁ, presidenta de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal (carta poder) vigente.
2. Certificado Médico (puede ser expedido por sanidad PNP y/o médico particular) que acredite su buen estado de salud físico y mental con una antigüedad máxima de 2 meses a la fecha en que se registra como postulante.
3. Certificado de domicilio y/o Declaración Jurada de Domicilio.
4. Copia Fotostática del DNI.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante.
6. Demostrar una capacidad económica de **QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00)** (Adjuntar original del voucher y/o estado de cuenta del banco a nombre del participante y en el mes que postula).
7. Estar inscrito y contar con RUC en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), con autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario. Se deberá adjuntar reporte de página web de la SUNAT en condición de ACTIVO y HABIDO.
8. En caso de que se le otorgue la Buena Pro deberá presentar el registro sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en restaurantes.
9. Encontrarse inscritos como proveedores de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, presentando el documento que lo acredite. (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, título IV, Art. 46).
10. Presentar declaración jurada según modelo emitido (anexo A) por el comité de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones



del Estado en el Art. 52 "b" (Decreto Supremo N344-2018-EF/ publicado el 31DIC2018).

11. Presentar cuentade código interbancario-CCI (Cuenta Corriente), vinculado al RUC.
12. Declaración jurada simple de no tener sanciones administrativas vigentes por parte del OSCE. (Anexo B).
13. Declaración Jurada simple de que tiene conocimiento y está de acuerdo con las bases de la presente convocatoria. (Anexo C).
14. Declaración jurada simple que tiene conocimiento Directiva DGPNP N° 20-10-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B del 03MAY2014 y Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. Del 20MAR2021. (Anexo D)

Nota:

Los postulantes presentarán su expediente por triplicado (un expediente original y dos copias autenticadas legibles con su firma e impresión dactilar) en forma ordenada dentro de un sobre manila cerrado y lacrado, en la mesa de partes de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP, ubicado en la Avenida México N° 173 distrito La Victoria, adjuntando una solicitud simple para ser considerado como postulante de la concesión de ROUD, **especificando la sede o sedes para la que realiza la postulación**. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la Oficina de Administración de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP, para posteriores inspecciones.



C. CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario proporcionará sus servicios ordinarios al personal policial de lunes a sábado, de 07:00 a 16:00 horas (HORARIO CORRIDO), y extraordinarios, previa coordinación, los domingos y feriados, para la atención al personal policial.
2. La coordinación previa obedece a que existen alertas absolutas y/o alertas máximas; asimismo, estados de emergencia y ejecución de operativos policiales donde el 100% del personal se queda en las instalaciones y debe recibir sus alimentos ya sean días hábiles, domingos o feriados.
3. Para los Grupos Operativos, la atención dependerá de la situación del efectivo policial; es decir, si se encuentra de comisión fuera de Lima, no tiene derecho a ROUD. Por lo tanto, es un número variable, no alcanzando el 100% del total de ROUD.

D. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La Comisión Especial encargada del Proceso de selección efectuará la evaluación de expedientes, la cual se realizará sobre un máximo de **CIEN (100) puntos**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia brindando el servicio de preparación de alimentos y

administración en restaurantes. **Máximo VEINTE (20) puntos** (10 puntos por año de experiencia), los cuales se demostrarán con la copia de los Contratos realizados en años anteriores.

2. Calificación del personal (cocinero y mozos). **Máximo VEINTE (20) puntos**, hasta 12 puntos por el cocinero y hasta 8 puntos a los mozos, los cuales se demostrarán con una copia de los DNI y CARNÉT DE SANIDAD, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS DE TRABAJO Y/O DE CAPACITACIÓN EN SUS ESPECIALIDADES.
3. Lista y costo del menú. **Máximo TREINTA (30) puntos**, el cual se demostrará mediante la relación del menú semanal (entrada, segundo, bebida y postre), debiendo tener tres (03) variedades de platos por día en base al monto del ROUD S/ 12.00 otorgándose:
 - a) **10 puntos:** Por brindar el servicio ordinario de alimentación diariamente con un ticket en el horario de almuerzo al personal de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP.
 - b) **20 puntos:** Por brindar el servicio ordinario de alimentación diariamente con un ticket en el horario de desayuno o almuerzo al personal de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP.
 - c) **30 puntos:** Por brindar el servicio ordinario de alimentación diariamente con un ticket en el horario de desayuno, almuerzo o cena al personal de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP.
4. Calidad del Menú. **Máximo TREINTA (30) puntos**. Para asignar este puntaje a los postulantes se procederá de la siguiente manera:
 - a) Los postulantes de acuerdo al cronograma, deberán entregar DOS MENÚS DIFERENTES (entrada, segundo, bebida y postre) a la Comisión en la instalación ubicada en la Avenida México N° 173 distrito La Victoria.
 - b) La Comisión procederá a levantar un acta de recepción de los MENÚS a cada participante.
 - c) Cada integrante de la Comisión procederá a degustar los MENÚS entregados por los participantes y calificará hasta 10 puntos por la calidad del menú, levantándose el acta respectiva.



E. DEL PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el art. 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión,

obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

F. DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales o jurídicas, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y la Directiva DGNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B y Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. Del 20MAR202, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
3. Los postores deberán contar con un local propio (concesionario externo), ubicado no mayor a 500 metros de la sede principal y Subunidades de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP, donde brinden los servicios de alimentación de consumo humano para el personal policial; toda vez que las Unidades y Subunidades de la DIVPCTID-DIRANDRO PNP no cuentan con local adecuado dentro de sus instalaciones, lo que a continuación se detalla:

SEDE DIVPCTID PNP. - Ubicado en la Avenida México N° 173 distrito La Victoria:

Nº	UNIDADES Y SUBUNIDADES DIRANDRO PNP	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	DIVPCTID - DIRANDRO PNP	SEDE DIVPCTID DIRANDRO PNP	Av. México N° 173	LA VICTORIA	LIMA	LIMA

G. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores de la presente convocatoria de la Concesión, deberá presentarse por escrito a través del correo electrónico (divptid@dirandro.policia.gob.pe), o llamando al número 941852647, la misma que debe estar dirigida al presidente de la Comisión Especial responsable del proceso de Concesión, en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Respecto a la absolución de consultas y observaciones, la Comisión Especial, la realizará a través del correo electrónico que consigna el postulante al presente proceso.



H. OTORGAMIENTOS DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión Especial encargada del proceso de la CONCESIÓN procederá a revisar los requisitos de cada postor y formulará un cuadro comparativo de las propuestas recibidas por los postulantes a la concesión.
2. Evaluando los factores de evaluación, como requisitos, condiciones, especialidades, experiencia y otros de cada postor; la concesión será otorgada por la Comisión Especial de Selección, al término de la evaluación y calificación dando como ganador a la propuesta que obtenga el más alto puntaje para la Sede DIVPCTID PNP.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La Comisión Especial, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante ganador, en un plazo máximo de 48 horas y dará cuenta mediante informe respectivo al Jefe de la DIVPCTID - DIRANDRO PNP, para la suscripción del contrato respectivo.
5. Los aspectos que inequívocamente se consignarán en el contrato serán:
 - a) El Concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b) Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.



I. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios ordinarios al personal policial de lunes a sábado de 07:00 a 16:00 horas (HORARIO CORRIDO); y extraordinarios previa coordinación los domingos y feriados para atención al personal policial; adecuándose a los horarios de la Unidad.
3. Mantener el ambiente donde se preparan los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente ordenado y limpio.
4. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo dietas, en forma mensual.
5. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
6. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
7. Fumigar el ambiente en el cual prepara los alimentos cada tres meses
8. Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización, ingrese a las instalaciones concesionadas para ejercer sus funciones establecidas en la Directiva.
9. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando faltas de cortesía y respeto.
10. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y dietas.
11. No efectuar descuentos indebidos, ni vender alimentos descompuestos o vencidos.

12. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de la concesión.
13. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diaria de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
14. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención de los usuarios, las mismas que queden en beneficio de los usuarios, sin derecho a indemnización alguna.
15. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en la cafetería y/o comedor tienen un buen estado de salud y solvencia moral.
16. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B de 03MAY2014 y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

J. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B.
3. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.



K. DE LAS SANCIONES AL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de la obligaciones señaladas en el presente documento, se le impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- a. Primera vez : Amonestación verbal
- b. Segunda vez : Amonestación escrita notarial.
- c. Tercera vez : Rescisión del Contrato.

L. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral si se verifica la omisión o incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato y en las bases, sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, caducados o contaminados.

2. No proveer por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes del restaurante.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD, conforme a la directiva que regula la administración del ROUD.
7. Por mutuo acuerdo de las partes notarialmente.

M. DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

La Victoria, 10 de febrero del 2026.

LA COMISIÓN

VOCAL




SA-31741687
Hernan SOTO GRANDEZ
S2 PNP
DIVPCTID-DIRANDRO-PNP

SECRETARIO




SA-31669854
Yesenia L. COSIOS CANTORIN
S1 PNP
DIVPCTID-DIRANDRO-PNP

PRESIDENTE




SA-31346194
Rosmery M. DE JEDA TIPA
S1 PNP
DIVPCTID-DIRANDRO-PNP